

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO



REPERTORIO N° 811.-
Jsm/ot378128.16



COMPRAVENTA

RICARDO ANDRÉS VALENZUELA ACEVEDO Y OTROS

A

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL
MENOR

En Santiago, República de Chile, a quince de Enero del año dos mil dieciséis, ante mí, NESTOR RIQUELME CONTRERAS, chileno, casado, Abogado, con cédula nacional de identidad y rol único tributario número cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos treinta y dos guión siete, Notario Suplente del Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago, don PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL, con Oficio en calle Bandera número trescientos cuarenta y uno, Oficina trescientos cincuenta y dos, comparecen: por una parte y como vendedor, don RICARDO MAURICIO SANCHEZ ROJAS, chileno, casado, corredor de propiedades, cédula nacional de identidad número catorce millones ciento treinta y ocho mil seiscientos noventa y tres guión K, domiciliado en Huérfanos mil trescientos setenta y tres, Santiago, Región Metropolitana, en representación, según se acreditará, de don RICARDO ANDRÉS VALENZUELA ACEVEDO, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad número doce millones ochocientos once mil ochocientos noventa y cuatro guión dos,

domiciliado en Alonso de Ercilla número ocho mil, departamento trescientos ocho, La Florida, Santiago; don **ELIU ESDRAS BARRIGA SOTO**, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad número diez millones novecientos treinta y un mil doscientos veintiuno guión cinco, en su calidad de administrador de los bienes propios de su cónyuge doña **GUENDALINA FABIOLA VALENZUELA ACEVEDO**, chilena, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número doce millones cuatrocientos nueve mil trescientos veinte guión uno, ambos domiciliados en calle El Limón ocho mil seiscientos setenta y dos, Villa Comercio, comuna de Pudahuel, Santiago; doña **FERNANDA HORTENSIA ACEVEDO DONOSO**, chilena, viuda, empleada, cédula nacional de identidad número seis millones setecientos ochenta y cuatro mil ochocientos trece guión seis, domiciliada en calle Cauquenes seis mil quinientos veintidós, comuna de Cerro Navia, Santiago, Región Metropolitana; don **JUAN JOSÉ VALENZUELA MORALES**, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad número cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y siete guión nueve, domiciliado en calle Janequeo número seis mil noventa y ocho, comuna de Quinta Normal, Santiago, Región Metropolitana; **MIGUEL ÁNGEL VALENZUELA MORALES**, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad número siete millones seiscientos ochenta y tres mil seiscientos noventa guión seis, domiciliado en calle José Joaquín Pérez número seis mil sesenta, comuna de Quinta Normal, Santiago; doña **CARMEN SOLEDAD VALENZUELA MORALES**, chilena, casada y separada totalmente de bienes, dueña de casa, cédula nacional de identidad número ocho

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO



millones trescientos diecisiete mil trescientos cincuenta y ocho guión ocho, domiciliada en Avenida Américo Vespucio Sur número ochocientos veintinueve, departamento número trece, comuna de Las Condes, Santiago, Región Metropolitana.; don **JOSÉ ROLANDO VALENZUELA MORALES**, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad número nueve millones cientos veintiún mil cientos sesenta y siete guión K, domiciliado en calle Catamarca número mil seiscientos cuarenta, departamento cuarenta y cuatro, comuna de Quinta Normal, Santiago, Región Metropolitana; don **GABRIEL ARCÁNGEL VALENZUELA MORALES**, chileno, casado y separado totalmente de bienes, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos diecinueve mil quinientos sesenta y nueve mil guión K, domiciliado en calle Lo Ampuero número cero mil quinientos setenta y uno, comuna de Quinta Normal, Santiago, Región Metropolitana; y don **LUIS ANDRÉS SANCHEZ ROJAS**, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad número doce millones doscientos treinta y siete mil trescientos veintiocho guión dos, en su calidad de administrador de los bienes propios de su cónyuge quien también comparece; doña **CONSUELO DE LAS NIEVES VALENZUELA MORALES**, chilena, casada, dueña de casa, cédula nacional de identidad número trece millones ciento noventa y siete mil trescientos sesenta y siete guión cinco, ambos con domicilio en calle Janequeo número seis mil setenta y cuatro, comuna de Quinta Normal, Santiago, Región Metropolitana; en adelante todos denominados en conjunto como "los Vendedores"; y, por la otra y como compradora, **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil



3

novecientos guión cero, representada por su Directora Regional, doña **ISABEL OYARZÚN ROMÁN**, cédula de nacional de identidad número ocho millones cuarenta y seis mil novecientos setenta y ocho guión cero, ambas con domicilio en calle Dieciocho número doscientos veintinueve, comuna de Santiago, en adelante también "la Compradora", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Don RICARDO ANDRÉS VALENZUELA ACEVEDO, doña GUENDALINA FABIOLA VALENZUELA ACEVEDO, doña FERNANDA HORTENSIA ACEVEDO DONOSO, y don JUAN JOSÉ VALENZUELA MORALES; don MIGUEL ÁNGEL VALENZUELA MORALES; doña CARMEN SOLEDAD VALENZUELA MORALES; don JOSÉ ROLANDO VALENZUELA MORALES, don GABRIEL ARCÁNGEL VALENZUELA MORALES y doña CONSUELO DE LAS NIEVES VALENZUELA MORALES, son dueños del lote número uno del plano de subdivisión de la propiedad ubicada en calle Janequeo número seis mil setenta, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, que deslinda: **NORTE**, en nueve metros con lote dos de la misma subdivisión, y en quince metros con calle Janequeo, antiguamente Avenida Santa María; **SUR**, en veinticuatro metros con sitios números catorce, doce, y parte del quince del plano de subdivisión indicado en la cláusula primera; **ORIENTE**, en veinte metros con lote número dos, de la propiedad de don Roberto Bascañán Letelier y en veintidós metros sesenta centímetros con parte del sitio número ocho del plano de subdivisión indicado en la cláusula primera; **PONIENTE**, en cuarenta y dos metros sesenta centímetros con los sitios número uno, dos, tres y cuatro, del plano de subdivisión indicado. Adquirieron los derechos sobre

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO



el inmueble según los siguientes títulos y modos de adquirir: a) JUAN JOSÉ VALENZUELA MORALES; MIGUEL ÁNGEL VALENZUELA MORALES; CARMEN SOLEDAD VALENZUELA MORALES; JOSÉ ROLANDO VALENZUELA MORALES, GABRIEL ARCÁNGEL VALENZUELA MORALES y CONSUELO DE LAS NIEVES VALENZUELA MORALES, adquieren en una primera etapa, por herencia quedada al fallecimiento de su padre don José Rolando Valenzuela Arévalo, según consta en Resolución de Posesión Efectiva inscrita a fojas dos mil cuatrocientos setenta y tres, número tres mil setenta y uno, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, del año mil novecientos setenta y tres. **La inscripción especial de herencia consta inscrita a fojas cinco mil ciento cuarenta y dos, número cinco mil novecientos cincuenta y cinco del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año mil novecientos setenta y seis.** Posteriormente, adquieren otra cuota de derechos sobre el inmueble, por herencia quedada al fallecimiento de su madre doña Carmen Luisa Morales Reyes, según consta en Resolución de Posesión Efectiva inscrita a fojas sesenta y dos mil doscientos uno, número noventa y cuatro mil setecientos treinta y dos, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil doce. **La inscripción especial de herencia consta inscrita a fojas sesenta y dos mil doscientos dos número noventa y cuatro mil setecientos treinta y tres del año dos mil doce del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.** b) Por su parte, RICARDO ANDRÉS VALENZUELA ACEVEDO, GUENDALINA FABIOLA VALENZUELA ACEVEDO y FERNANDA HORTENSIA ACEVEDO DONOSO, adquieren su cuota de derechos sobre el inmueble, por



herencia quedada al fallecimiento de don Ricardo Rolando Valenzuela Morales, cuya posesión efectiva se encuentra inscrita a fojas cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y nueve, número ochenta y dos mil setecientos doce, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil quince. **La inscripción especial de herencia consta inscrita a fojas cincuenta y cinco mil novecientos setenta, número ochenta y dos mil setecientos catorce, del año dos mil quince del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.** SEGUNDO: El inmueble singularizado en la cláusula anterior fue subdividido en dos lotes denominados LOTE UNO A y LOTE UNO B, según consta en Resolución de Aprobación de Subdivisión o Fusión de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Quinta Normal, número treinta y cinco, de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil trece. El plano de subdivisión fue aprobado por la Dirección de Obras Municipales de dicha comuna, con fecha veintisiete de septiembre del dos mil trece y archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago bajo el número cuarenta y nueve mil doscientos veintidós del Registro de Propiedad del año dos mil catorce. Los deslindes particulares del LOTE UNO A, según certificado de deslindes emitido por la Dirección de Obras Municipales de Quinta Normal, que se inserta, son los siguientes: **al Norte**, en línea quebrada, ocho coma cero cero metros, con lote uno b de la misma subdivisión, en siete coma cero cero metros con calle Janequeo y nueve coma cero cero metros con otro propietario; **al Sur**, en veinticuatro coma cero cero metros, con otro propietario; **al Oriente**, en línea quebrada, en veintidós coma sesenta metros y veinte coma cero

E

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO



cero metros, con otro propietario; y al **Poniente**, en línea quebrada en veintidós coma sesenta metros con otro propietario, y en veinte coma cero cero metros, con lote uno b de la misma subdivisión. Dicho inmueble tiene asignado el rol de avalúo fiscal en trámite, correspondiente al número dos mil ochocientos cincuenta guión veintidós de la comuna de quinta normal. **TERCERO:** Por el presente instrumento, los Vendedores, representados en la forma indicada en la comparecencia, venden, ceden y transfieren a **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, quien, representada en la forma señalada en la comparecencia, compra, acepta y adquiere para sí el **LOTE UNO A**, inmueble individualizado en la cláusula anterior. **CUARTO:** El precio de la compraventa es la cantidad de **ciento veintiocho millones de pesos**, que la Compradora paga a los Vendedores en este acto, al contado y en dinero efectivo, a entera y total satisfacción de éste. **QUINTO:** La propiedad se vende como cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra, con todo lo construido, edificado y plantado, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones y embargos, y con el pago al día del Impuesto Territorial, consumos de agua, luz y gas, respondiendo el Vendedor del saneamiento de la evicción y de los vicios redhibitorios en conformidad a la ley. Asimismo, los Vendedores declaran que la propiedad objeto del contrato no ha sido declarada bien familiar y que a la fecha no se han interpuesto solicitudes judiciales en orden a otorgarle dicha condición jurídica, en conformidad la párrafo segundo del título VI del libro I del Código Civil, introducido por la ley número diecinueve mil trescientos treinta y cinco. **SEXTO:** Las partes declaran cumplido cualquier cierre de negocio, promesa de compraventa o contrato preparatorio celebrado



entre ellas relativo a los derechos sobre el inmueble objeto del presente contrato, respecto de cuyas obligaciones se otorgan el más amplio, mutuo, completo y total finiquito. **SÉPTIMO:** La entrega material de la propiedad se efectúa en este acto a La Compradora, libre de todo ocupante, y a plena conformidad de ésta. **OCTAVO:** Los gastos de notaría a que da origen la presente escritura, así como los gastos de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces serán de cargo de La Compradora. **NOVENO:** Para efectos de dar cumplimiento a las autorizaciones dispuestas en el artículo mil setecientos cuarenta y nueve del Código Civil, se deja expresamente establecido que mediante escritura pública de fecha veintiuno de Octubre del año dos mil quince, celebrado en la Notaría de Santiago de don Osvaldo Pereira González, doña **CONSUELO DE LAS NIEVES VALENZUELA MORALES** y doña **GUENDALINA FABIOLA VALENZUELA ACEVEDO**, autorizaron a sus respectivos cónyuges don Luis Andrés Sánchez Rojas y don Eliu Esdras Barriga Soto, a otorgar el mandato con el que se actúa en el presente acto, así como también autorizando la venta del inmueble objeto del presente contrato. **DÉCIMO:** Las partes confieren mandato a los abogados **Guido Vicuña Gajardo** y **Cristina Miranda Ruiz**, para que cualquiera de ellos, indistinta y separadamente, en sus nombres y representación proceda a ejecutar los actos y suscribir los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar esta escritura en relación con la individualización de la propiedad objeto del presente instrumento, sus deslindes o cualquier requisito que fuere necesario, a juicio de las partes o del Conservador de Bienes Raíces respectivo; y para inscribir adecuadamente el inmueble,

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO



pudiendo efectuar las anotaciones, inscripciones, subinscripciones y aclaraciones que fueren necesarias. UNDÉCIMO: Mediante este acto, los Vendedores declaran que han encargado a don **RICARDO MAURICIO SANCHEZ ROJAS**, cédula nacional de identidad número catorce millones ciento treinta y ocho mil seiscientos noventa y tres guión K, para que oferte, vincule e intermedie en la venta del inmueble individualizado en la cláusula primera del presente contrato. La Compradora declara estar en conocimiento de esta intermediación y se obliga al pago de una comisión equivalente a un dos por ciento del valor de venta del inmueble, impuesto incluido, que asciende a la suma total de **dos millones quinientos sesenta mil pesos**, que se pagará mediante la entrega de **CHEQUE NOMINATIVO** a nombre de la empresa corredora o quien le represente, contra entrega del documento tributario correspondiente y una vez que se acredite que el inmueble se encuentra inscrito a nombre de la Compradora libre de todo gravamen, prohibición, litigio o embargo, mediante los certificados que emita al efecto el Conservador de Bienes Raíces respectivo.- DUODÉCIMO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y subinscripciones que fueren procedentes ante el Conservador de Bienes Raíces y ante toda otra autoridad u organismo. DUODÉCIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia. La personería de doña Oriele Rossel Carrillo para representar a **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR** consta de escritura pública de fecha tres de abril de dos mil catorce otorgada en la notaría de Santiago de doña Nancy de La Fuente Hernández. La personería de

don Ricardo Mauricio Sánchez Rojas para representar a RICARDO ANDRÉS VALENZUELA ACEVEDO, ELIU ESDRAS BARRIGA SOTO, GUENDALINA FABIOLA VALENZUELA ACEVEDO, FERNANDA HORTENSIA ACEVEDO DONOSO; JUAN JOSÉ VALENZUELA MORALES, MIGUEL ÁNGEL VALENZUELA MORALES, CARMEN SOLEDAD VALENZUELA MORALES, JOSÉ ROLANDO VALENZUELA MORALES, GABRIEL ARCÁNGEL VALENZUELA MORALES, LUIS ANDRÉS SANCHEZ ROJAS, CONSUELO DE LAS NIEVES VALENZUELA MORALES, consta de escritura pública de fecha veintiuno de Octubre del año dos mil quince, otorgado en la notaría de Santiago de don Osvaldo Pereira González. Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes, a expresa petición de éstas y por haberlos tenido a la vista el notario que autoriza. Minuta redactada por el abogado Guido Vicuña Gajardo.- TESORERÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. CERTIFICADO DE DEUDA Nombre. MORALES REYES CARMEN LL.. Dirección. JANEQUEO SEIS MIL SETENTA Y CUATRO.- Comuna. QUINTA NORMAL. ROL. CERO OCHENTA Y UNO – CERO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA – CERO VEINTIDÓS.- ESTE ROL (QUINTA NORMAL. CERO OCHENTA Y UNO – CERO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA – CERO VEINTIDÓS) NO REGISTRA DEUDA.- El Servicio de Tesorería certifica que de acuerdo al estado de la cuenta única tributaria del ROL CERO OCHENTA Y UNO – CERO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA – CERO VEINTIDÓS. La institución o persona ante quien se presenta este certificado podrá verificar su autenticidad en www.tesoreria.cl, ingresando el número de código de la barra que se indica en el certificado. Conforme.- En comprobante y

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO

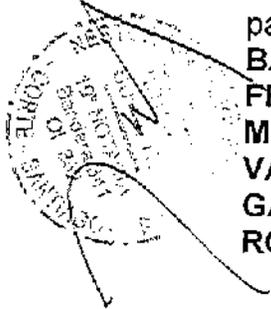


previa lectura firman los comparecientes con el Notario que autoriza,
quien certifica que la presente escritura pública se ha incorporado al
Repertorio de Instrumentos Públicos del Oficio, bajo el número ochocientos
once. Doy fe.-



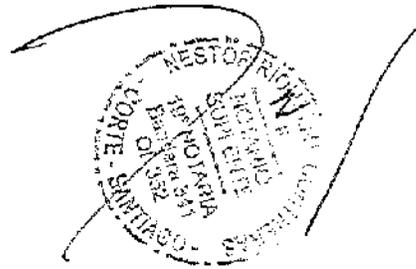
14.138.693-E

Ricardo Mauricio Sánchez Rojas
para rep. RICARDO ANDRÉS VALENZUELA ACEVEDO, ELIU ESDRAS
BARRIGA SOTO, GUENDALINA FABIOLA VALENZUELA ACEVEDO,
FERNANDA HORTENSIA ACEVEDO DONOSO, JUAN JOSÉ VALENZUELA
MORALES, MIGUEL ÁNGEL VALENZUELA MORALES, CARMEN SOLEDAD
VALENZUELA MORALES, JOSÉ ROLANDO VALENZUELA MORALES,
GABRIEL ARCÁNGEL VALENZUELA MORALES, LUIS ANDRÉS SANCHEZ
ROJAS, CONSUELO DE LAS NIEVES VALENZUELA MORALES



8.046.978-0

Rep. FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL
MENOR



Rep. 8/1
Copia. 3
V. JST
25/01/2016

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE
ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL

SANTIAGO

25 ENE 2016



**DECLARACION SOBRE ENAJENACION
E INSCRIPCION DE BIENES RAICES**

2016-14000

FORMULARIO ELECTRONICO

F2890

NRO. ATENCION:

89704499

USO EXCLUSIVO SII

907

USO EXCLUSIVO SII

07

USO EXCLUSIVO DEL NOTARIO

03 FECHA DE LEGADO

27-01-2016

04 ORIGINAL

X

05 RECTIFICATORIA

23 RUC NOTARIO TITULAR

3.634.247-1

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ENAJENANTE(S) O CAUSANTE(S)

	RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO O NOMBRES	RUT	DERECHOS
101	VALENZUELA ACEVEDO RICARDO ANDRES	133 12.811.894-2	134 12,00
111	VALENZUELA ACEVEDO GUENDALINA FABIOLA	143 12.409.320-1	144 11,00
121	ACEVEDO DONOSO FERNANDA HORTENSIA	153 6.784.813-6	154 11,00
131	VALENZUELA MORALES JUAN JOSE	163 5.634.997-9	164 11,00
141	VALENZUELA MORALES MIGUEL ANGEL	173 7.683.690-6	174 11,00
151	VALENZUELA MORALES JOSE R Y OTRO	183 9.121.167-K	184 44,00

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ADQUIRENTE(S) O HEREDERO(S)

	RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO O NOMBRES	RUT	DERECHOS
01	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR	33 70.574.900-0	34 100,00
11		43	44
21		53	54
31		63	64
41		73	74
51		83	84

INFORMACION DE LA PROPIEDAD ENAJENADA

08	NOMBRE COMUNA	108	CODIGO COMUNA	77	TERMINO DE VARTO ASIGNADO	78	CERTIFICADO ASIGNACION ROLES		
	QUINTA NORMAL		14107		2850-22		Nº	Año	
08	CALLE O NOMBRE DEL PREDIO			16	NUMERO	26	DEPARTAMENTO		
	REAL REAL AUDIENCIA								
36	LOCAL BOX BODEGA	46	POBLACION MILITAR	700	FECHA ESCRITURA	27	S/E	17	Nº REGISTRO
					15-01-2016		1		811

Registre el monto de enajenación y la forma de pago sólo en una de las líneas siguientes

501	MONTO EN AJENACION	600	PAGO AL CONTADO	601	PAGO en USD	602	PAGO en EURO
	\$ 128.000.000		\$ 128.000.000		\$		\$
500	MONTO EN AJENACION	605	PAGO AL CONTADO	606	PAGO en USD	607	PAGO en EURO
	UF		UF		UF		UF

79 DEPENDENCIA DE ESCRITURA

NO

604 NOMBRE ENTIDAD QUE OTORGA EL PRESTAMO

603 SEÑAL

Dirección para el envío de correspondencia relacionada con el Impuesto Territorial.

66 DOMICILIO PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA (obligatorio para símos no domiciliados)

76 NUMERO

86 DEPARTAMENTO

96 LOCAL

88 COMUNA

56 TELEFONO

920 OBSERVACION



FIRMA Y TIMBRE DEL NOTARIO
TITULAR O SUPLENTE

JAIME SEPULVEDA M.
NOTARIA REVÉCO

USO EXCLUSIVO DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD

100 FOLIOS

200 NUMERO

300 AÑO

400 FECHA INSCRIPCION

FIRMA Y TIMBRE DEL CONSERVADOR

FORMULARIO ELECTRONICO

F2890

NRO. ATENCION:

89704499

USO EXCLUSIVO SII
907

USO EXCLUSIVO SII
07

USO EXCLUSIVO DEL NOTARIO

03 FECHA DE ALENADO
27-01-2016

04 ORIGINAL X 05 RECTIFICATORIA

23 RUT NOTARIO TITULAR
3.634.247-1

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ENAJENANTE(S) O CAUSANTE(S)

	RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES	RUT	DEREGOS
101	VALENZUELA ACEVEDO RICARDO ANDRES	133 12.811.894-2	134 12,00
111	VALENZUELA ACEVEDO GUENDALINA FABIOLA	143 12.409.320-1	144 11,00
121	ACEVEDO DONOSO FERNANDA HORTENSIA	153 6.784.813-6	154 11,00
131	VALENZUELA MORALES JUAN JOSE	163 5.634.997-9	164 11,00
141	VALENZUELA MORALES MIGUEL ANGEL	173 7.883.690-6	174 11,00
151	VALENZUELA MORALES JOSE R Y OTRO	183 9.121.167-K	184 44,00

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ADQUIRENTE(S) O HEREDERO(S)

	RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES	RUT	DEREGOS
01	FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESAROLLO INTEGRAL DEL MENOR	33 70.574.900-0	34 100,00
11		43	44
21		53	54
31		63	64
41		73	74
51		83	84

INFORMACION DE LA PROPIEDAD ENAJENADA

08	NOMBRE COMUNA	108	CODIGO COMUNA	77	N° ROL DE VALUO ASIGNADO	78	CERTIFICADO ASIGNACION ROL	
	QUINTA NORMAL		14107		2850-22		N°	Año
06	CALLE O NOMBRE DE PREDIO		16	NUMERO		26	DEPARTAMENTO	
	REAL REAL AUDIENCIA							
36	LOCAL BOX BODEGA	46	POBLACION/VIRAJACION	700	FECHA ESCRITURA	27	CNE	17
					15-01-2016		1	811

Registre el monto de enajenación y la forma de pago sólo en una de las líneas siguientes

501	MONTOS ENAJENACION	600	PAGOS AL CONTADO	601	PAGO 16 ANOS	602	PAGO 26 ANOS
	\$ 128.000.000		\$ 128.000.000		\$		\$
500	MONTOS ENAJENACION	605	PAGOS AL CONTADO	606	PAGO 16 ANOS	607	PAGO 26 ANOS
	UF		UF		UF		UF

79	¿SE ENZAGA EN ESCRITURA?	604	NOMBRE ENTIDAD QUE OTORGA EL PRESTAMO	603	PLAZO
	NO				

Dirección para el envío de correspondencia relacionada con el Impuesto Territorial.

66	DOMICILIO PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA obligatoria (PRECIOS NO SUJECOS)		76	NUMERO	
86	DEPARTAMENTO	96	LOCAL	88	COMUNA
56	TELEFONO				
920	OBSERVACION				



FIRMA Y TIMBRE DEL NOTARIO TITULAR O SUPLENTE

JAI ME SEPULVEDA M.
NOTARIA REVOCO

USO EXCLUSIVO DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD

100	FOLIOS	200	NUMERO	300	AÑO
400	FECHA INSCRIPCION				

FIRMA Y TIMBRE DEL CONSERVADOR